

ACUERDO MIFID II

Una vez ratificada por la Audiencia Nacional la validez del Acuerdo de Formación vigente en BS desde 2001, el día 4 de Octubre hemos suscrito con el Banco un **Acuerdo alternativo que, de forma voluntaria por parte del trabajador@, le permitirá optar por las siguientes mejoras:**

Una vez finalizada y aprobada la formación MIFID II, el trabajador@ disfrutara de cuatro días de vacaciones (dos días por año), desde la fecha de certificación.

Estos 4 días de vacaciones quedarán automáticamente incorporados en el saldo de vacaciones, previa comunicación de esta opción.

Con **carácter retroactivo**, aquell@s trabajador@s que ya hubieran obtenido la certificación MIFID II, antes de la firma de este Acuerdo, **serán compensados con tres días de vacaciones, a disfrutar en dos años.**

En cuanto a posibles **reclamaciones de clientes**, el Banco garantiza mecanismos para hacer frente a la **responsabilidad civil profesional** y a prestar asistencia jurídica (asesoramiento y defensa jurídica en juicio).

Se constituye una **Comisión de Formación MIFID II**, de la cual formamos parte y nos ponemos a tu disposición para solucionar las incidencias, de todo tipo, que se están produciendo.

Por nuestra parte, valoramos positivamente este Acuerdo que, entre otras mejoras, aporta una alternativa automática en días de vacaciones.

